

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de David Malagón

Noviembre 22 de 2012

Regulación bancaria poscrisis: ¿Cómo ganar eficiencia en la supervisión?

Después de cinco años del estallido de la crisis financiera internacional (2007-2012), el mundo desarrollado presenta serios atrasos en la implementación de su nuevo marco regulatorio y sus economías crecen lentamente. Por ejemplo, Estados Unidos difícilmente crecerá a ritmos superiores al 2% anual durante 2012-2013 y su canal crediticio continúa obstruido. La situación en la Zona Euro es aún más precaria, pues se contraerá un -0.5% en 2012 y tendrá crecimiento casi nulo en 2013, mientras su sistema bancario todavía requiere grandes inyecciones de capital para superar el lastre hipotecario.

Cabe recordar que Greenspan estaba convencido de que el sector productivo había cambiado el ciclo económico para siempre y que el sistema financiero requería cada vez menos regulación. Hoy es evidente que el mundo financiero global volvió a caer en un nuevo ciclo de manías-pánicos-crisis por falta de regulación apropiada, ver *Informe Semanal* No. 1090 de septiembre de 2011.

La pregunta del momento es: ¿Qué tanto se ha avanzado en volver operativo el nuevo marco regulatorio global? A este respecto, cabe señalar que existen tres referentes. El primero se relaciona con Basilea III (2010), donde se han elevado los estándares de calidad y disponibilidad del capital bancario, manteniendo el requerimiento total en el 8%, pero fijando un mínimo del 6% para el patrimonio de primer nivel (Tier I), cuyo componente central (capital tangible) no puede ser inferior al 4.5%. En este frente se ha avanzado bastante e inclusive en Colombia se han dado pasos cruciales en dicha dirección (ver *Informe Semanal* No. 1149 de noviembre de 2012).

El segundo referente tiene que ver con la Ley *Dodd-Frank* de 2010, la cual busca evitar los sobre-apalancamientos del sector bancario, especialmente en titularizaciones hipotecarias e impedir la especulación en los mercados de derivados con dineros de terceros (a través de la Regla *Volcker*). El tercer gran referente proviene de Gran Bretaña a través de su Proyecto de Ley de Servicios Financieros, donde el Banco de Inglaterra retoma la labor de la regulación-supervisión bancaria y busca contener dichos sobre-apalancamientos, evitando imponer un Gravamen a las Transacciones Financieras o ahuyentando a los mercados de derivados.

Continúa

Director: Sergio Clavijo
 Con la colaboración de David Malagón

El problema es que todos estos referentes (Basilea III, la Ley *Dodd-Frank* y el Proyecto de Ley de Servicios Financieros) enfrentan marcos normativos complejos y extensos que están dificultando una buena aplicación y monitoreo. Por ejemplo, la reglamentación detallada está generando textos confusos y engorrosos (ver *The Economist*, septiembre 8 de 2012). Mientras que la Ley *Glass-Steagall* de 1933 contenía 37 páginas de regulación, la *Dodd-Frank* registra 848 páginas regulatorias y se estima que su reglamentación podría superar las 30.000 páginas (ver cuadro adjunto).

En Colombia, la extensión de la regulación financiera ha seguido una dinámica parecida. A principios de los años noventa, dentro del proceso de modernización del sistema financiero, fue necesario fortalecer la labor de inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria (hoy Superfinanciera). Los primeros esfuerzos regulatorios en esta dirección se remontan a la Ley 45 de 1990 y a la Ley 35 de 1993, cada una de las cuales contaba con 30 y 21 páginas, respectivamente. Veinte años después, y luego de una profunda crisis hipotecaria y de varias Reformas Financieras, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero cuenta con cerca de 713 páginas.

En síntesis, la causa de todas estas crisis financieras ha sido la falta de una adecuada regulación y, sin embargo, parece que estamos abocados en una especie de “inflación regulatoria”, cuya implementación luce bastante complicada. Este “apretón normativo” podría llegar a darnos la falsa sensación de que todas las eventualidades están allí contempladas y que se cuentan con detallados “manuales anti-crisis”, pero en realidad pocos funcionarios públicos están en capacidad de entenderlos y, mucho menos, de implementarlos, dada su complejidad. A nivel global, las autoridades financieras tienen la demandante tarea de buscar un punto intermedio entre una adecuada regulación y una implementación relativamente fácil, pues de lo contrario el monitoreo será una labor imposible de juzgar con buen criterio.

Extensión de los marcos regulatorios del sistema financiero					
Global		Estados Unidos		Colombia	
Norma	No. de páginas	Norma	No. de páginas	Norma	No. de páginas
Basilea I (1988)	30	Glass-Steagall (1933)	37	Ley 45 de 1990	30
Basilea II (2004)	347	Dodd-Frank (2010)	848	Ley 35 de 1993	21
Basilea III (2010)	616	Reglamentación Dodd-Frank	30.000	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	713

Fuente: elaboración Anif con base en *The Economist* y Superintendencia Financiera.